



5. Discotecas y salas de baile. Salas de fiesta con espectáculo o pases de atracciones. Cafés y cafeterías. Bares y similares, incluyendo en esta categoría a los denominados "Pubs". cafés-cantantes, cafés-teatro, cafés-concierto. Todos ellos, que dispongan de equipo de reproducción sonora.

En su instalación y explotación se someterán a su específica reglamentación".

"Artículo 365. Condiciones de uso.

1. Uso específico: Residencial en todos sus grados.
2. Usos compatibles: Industrial (talleres domésticos y de servicio en 1.^a y 2.^a categoría), terciario y equipamientos.
3. Usos prohibidos: Naves industriales y de almacenaje y agropecuario (ganadería estabulada y explotación industrial).

En las zonas saturadas por acumulación de ruidos señaladas en el plano de ordenación, se prohíben los establecimientos destinados a uso socio-cultural, categoría 5.^a".

"Artículo 408. Condiciones de Uso.

1. Uso específico: Residencial en todos sus grados, salvo vivienda unifamiliar.
2. Usos compatibles: Industrial (talleres domésticos y de servicio en 1.^a y 2.^a categoría), terciario 1.^a categoría y equipamientos.
3. Usos prohibidos: Naves industriales y de almacenaje y agropecuario (ganadería estabulada y explotación industrial).
4. No se exigirá la obligatoriedad de una plaza de aparcamiento por vivienda o por cada 100 m² de otros usos.

En las zonas saturadas por acumulación de ruidos señaladas en el plano de ordenación, se prohíben los establecimientos destinados a uso socio-cultural, categoría 5.^a".

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción de la misma en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Consejería de Fomento, con el n.º CC/002/09.

Navalmoral de la Mata, a 13 de febrero de 2009. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

AYUNTAMIENTO DE TÁLIGA

ANUNCIO de 5 de febrero de 2009 sobre aprobación provisional del Plan General Municipal. (2009080554)

Aprobado provisionalmente el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Tálaga en sesión plenaria celebrada el 19 de enero de 2009, de conformidad con lo establecido en los



artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.12 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el DOE, BOP o diario Hoy.

La documentación podrá ser examinada en las Dependencias Municipales.

Táliga, a 5 de febrero de 2009. La Alcaldesa-Presidenta, INMACULADA BONILLA MARTÍNEZ.

AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. (2009080553)

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 3 de febrero de 2009, a instancias de Urbanizaciones y Aplicaciones de la Arquitectura, S.A., la modificación puntual n.º 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, se hace público por plazo de un mes para su general conocimiento y presentación por los interesados de las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Torremayor, a 4 de febrero de 2009. El Alcalde-Presidente, MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ.

DENOMINACIÓN DE ORIGEN "DEHESA DE EXTREMADURA"

ANUNCIO de 17 de febrero de 2009 sobre Acuerdo del Consejo Regulador sobre fechas tope de sacrificio de cerdos de bellota y de recebo, campaña 2008/2009. (2009080600)

Según acuerdo del Consejo Regulador celebrado el 15 de enero de 2009, se establecen como últimas fechas de sacrificio para animales amparados bajo este Consejo Regulador en esta Campaña 2008/2009, el día 15 de marzo de 2009, para los cerdos acogidos bajo la calificación de Bellota y el 15 de abril de 2009, para los cerdos amparados bajo la calificación de Recebo.

Mérida, a 17 de febrero de 2009. El Presidente, HERACLIO NARVÁEZ SANTOS.